

ESTRUCTURA DE LA PAU/EBAU 2024 EN CANARIAS

La EBAU consta de dos fases:

1. **FASE GENERAL**, obligatoria para el alumnado que haya superado el Bachillerato LOMLOE o algún sistema educativo anterior.
2. **FASE DE OPCIÓN**, de carácter voluntaria, tanto para el alumnado de Bachillerato como de Formación Profesional de Grado Superior. Brinda la oportunidad de obtener una nota de admisión superior a la nota de acceso obtenida por el estudiante, teniendo en cuenta que la nota de acceso es el resultado de la nota media del CFGS, o bien la combinación del 60 % de la nota de Bachiller más el 40 % de la fase general.

El alumnado se puede presentar a:

1. En la **FASE GENERAL** a cuatro materias:

o **Tres materias comunes** de 2º de Bachillerato LOMLOE:

- **Lengua Castellana y Literatura II**
- **Primera Lengua Extranjera II** (Inglés, Alemán, Francés o Italiano). Obligatoriamente deberá presentarse, en esta fase, al idioma que haya cursado en 2º de Bachillerato.
- **Historia de España o Historia de la Filosofía**, a elección del alumnado.

o **Una materia de modalidad obligatoria** vinculada de una de las modalidades de Bachillerato, elegida por el alumnado para la prueba:

- Ciencias y Tecnología: **Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II.**
- Humanidades y Ciencias Sociales: **Latín II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II.**
- Artes:
 - Itinerario de Música y Artes Escénicas: **Análisis Musical II o Artes Escénicas II.**
 - Itinerario de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: **Dibujo Artístico II.**
- General: **Ciencias Generales.**

2. En la **FASE DE OPCIÓN** el alumnado podrá elegir **hasta un MÁXIMO DE CUATRO MATERIAS** de cualquier modalidad de Bachillerato, las haya o no cursado. Solo se tendrán en cuenta las materias en las que haya obtenido una calificación de, al menos, 5 puntos. Para cada Grado se tomarán de manera automática las dos materias ponderables que más favorezcan al alumno o alumna en el cálculo de la nota de admisión.

La Fase de Opción se somete a las siguientes reglas:

- El alumno o alumna podrá presentarse a materias obligatorias de las modalidades de Bachillerato (Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Latín II, Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Dibujo Artístico II o Ciencias Generales).
 - Si realiza la fase general en la misma convocatoria, sea por primera vez o para mejorar la calificación, podrá presentarse a UNA segunda materia de modalidad obligatoria distinta a la realizada en la fase general.
 - Si solo se presenta a la fase de opción, podrá presentarse a un máximo de DOS materias de modalidad obligatorias.
- Respecto a las Lenguas Extranjeras (inglés, francés, alemán o italiano) hay que puntualizar que:
 - Si realiza la fase general en la misma convocatoria, sea por primera vez o para mejorar la calificación, podrá presentarse a UNA segunda Lengua Extranjera distinta a la realizada en la fase general.
 - Si sólo se presenta a la fase de opción podrá presentarse a un máximo de DOS materias de Lengua Extranjera a su elección.
- El alumno o alumna podrá presentarse a Historia de España siempre que no haya sido elegida en la fase general.
- El alumno o alumna podrá presentarse a Historia de la Filosofía, siempre que no haya sido elegida en la fase general.
- El alumno o alumna podrá presentarse a Lengua Castellana y Literatura, siempre que no haya realizado la fase general.
- El resto de las materias elegibles en la fase de opción son las materias de modalidad opcionales, hasta un máximo de cuatro materias en esta fase:

Biología, Coro y Técnica Vocal II, Dibujo Técnico II, Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al diseño, Diseño, Empresa y diseño de modelos de negocio, Física, Fundamentos Artísticos, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego II, Historia del Arte, Historia de la Música y de la Danza, Literatura Dramática, Química, Movimientos Culturales y Artísticos, Técnicas de Expresión Gráfica-plástica, Tecnología e Ingeniería II.

Nota: La calificación obtenida en la fase de opción en las materias troncales de modalidad o troncales generales solamente serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la ponderación de la nota de admisión en las titulaciones oficiales de grado, sin que en ningún caso modifique la nota obtenida en la fase general. Si el estudiante desea **mejorar** la calificación de la **fase general** deberá presentarse a dicha fase de forma íntegra y superar la nota media obtenida en pruebas anteriores.